

EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; AL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE, COMPARECEN POR UNA PARTE LOS **LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO Y SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE, LA **EMPRESA CAABSA EAGLE TLAJOMULCO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ADRIÁN GIOMBINI CENDEJAS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA EMPRESA"** Y SER SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PREENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad, jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco; y los artículos 10, 2º y 30 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y que comparecen con facultades para suscribir el presente instrumento, en los términos de los artículos 47, 48, 52, 61, 64, y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que dada la importancia que tiene para la comunidad de los Servicios Públicos de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es su deseo dar en **COMODATO** a **LA EMPRESA** una fracción de 18,479.97 M2 (diez y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve punto noventa y siete metros cuadrados) del predio rústico denominado "La Soledad" también conocido como Potrero "La Cajilota" terreno propiedad del Municipio como se desprende de la escritura pública 13,772 trece mil setecientos setenta y dos de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2004 dos mil cuatro pasada ante la fe del Notario público número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Edmundo Márquez Hernández, para la ampliación de la Planta de Transferencia para residuos no peligrosos.

1.3.- Que el inmueble mencionado forma parte de su Patrimonio, de acuerdo a los registros que al efecto obran en los archivos de esta municipalidad.

1.4.- Que señala como su domicilio legal para los efectos de este contrato el ubicado en Higuera número 70 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.5.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 veintiocho de febrero del 2013 dos mil trece, se aprobó por mayoría calificada de los Regidores integrantes del H. Ayuntamiento llevar a cabo el presente contrato de comodato.

2.- DECLARA LA EMPRESA:

2.1.- Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número 5,282 cinco mil doscientos ochenta y dos, de fecha 08 ocho del mes de Diciembre de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez, Notario Público número 23 veintitrés de Zapopan, Jalisco; y dentro de su objeto social se encuentra entre otros almacenar, recolectar, transferir, recuperar, reutilizar, comercializar, enajenar, transportar, tratar, incinerar y disponer residuos considerados como peligrosos o no, en cualquier estado físico, sin importar la fuente generadora de éstos.

2.2.- Que su apoderado legal cuenta con las facultades para suscribir este contrato tal y como lo acredita con la escritura pública 5282 cinco mil doscientos ochenta y dos, de fecha 08 ocho del mes de Diciembre de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez, Notario Público número 23 veintitrés de Zapopan, Jalisco; mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no se le ha revocado el citado poder, el cual se anexa al presente instrumento.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRO EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; CON LA EMPRESA CAABSA EAGLE TLAJOMULCO S.A. DE C.V. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UNA FRACCIÓN DE 18,479.97 M2 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA SOLEDAD" CONOCIDO COMO POTRERO "LA CAJILOTA" DE ESTA MUNICIPALIDAD.

2.3.- Que tiene necesidad de ocupar el inmueble descrito en la declaración 1.2 de este instrumento, para la ampliación de la planta de transferencia, oficinas y de un taller mecánico, así como para depósito de camiones o estacionamiento de los mismos, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato.

2.4.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en la calle Morelos, número 2151, en la colonia Ladrón de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1.- Reconocerse mutua y recíprocamente la capacidad con la que comparecen así, como las facultades de cada uno de ellos, pudiendo obligarse y dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que contraen al tenor del presente documento legal.

3.2.- Ambas partes manifiestan que tienen celebrado un contrato de concesión para la prestación de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el cual se celebró el día 01 de agosto del año 2006 dos mil seis.

3.3.- Ambas partes manifiestan que se encuentra celebrado un contrato de cesión gratuita de derechos y obligaciones derivados de la concesión para la prestación de los servicios de recolección y transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios generados en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 01 uno de Febrero de 2011 dos mil once, pasado ante la fe del Notario Público número 69 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, en el cual **LA EMPRESA** funge como cesionaria de la diversa persona jurídica Caabsa Eagle S.A. de C.V., en relación a dichos derechos y obligaciones, y **EL MUNICIPIO** comparece por tener interés en mencionado contrato conforme a la autorización de fecha 16 de Diciembre de 2010.

3.4.- Por lo que ambas partes reconocen que el presente contrato pasa a formar parte de los contratos señalados en las declaraciones 3.2 y 3.3 de éste contrato, siendo éste un accesorio de los otros que son considerados como principales.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan sujetarse a lo consignado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorga y **LA EMPRESA** recibe en comodato el terreno descrito en la declaración 1.2 de este contrato, para la ampliación de la planta de transferencia, oficinas y de un taller mecánico, así como para depósito de camiones o estacionamiento de los mismos.

SEGUNDA.- Para los efectos de la cláusula anterior y para el caso de que **LA EMPRESA** dé al bien materia de este comodato un fin distinto al estipulado, será causa de rescisión del presente instrumento; de lo anterior, siempre y cuando sea causa imputable y comprobada a la empresa.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato iniciara a partir del 1º de marzo de 2013, por lo que en esa fecha se le entrega a **LA EMPRESA** la posesión física y jurídica del inmueble objeto de este contrato. Las partes reconocen que este comodato forma parte integral al contrato de concesión para la prestación de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 01 de agosto de 2006; la duración del contrato de comodato será el mismo que se describe en el contrato de concesión antes citado.

CUARTA.- Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del terreno objeto del presente instrumento, serán a cargo de **LA EMPRESA** así como las construcciones que en él se edifiquen pasarán a ser propiedad del Municipio al término del presente contrato.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" conviene en otorgar los permisos que le correspondan para la ampliación y funcionamiento del inmueble objeto de este comodato, siempre y cuando **LA EMPRESA** cumpla con los requisitos de Ley, y dar las facilidades necesarias para que la empresa concesionaria

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRO EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; CON LA EMPRESA CAABSA EAGLE TLAJOMULCO S.A. DE C.V. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UNA FRACCIÓN DE 18,479.97 M2 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA SOLEDAD" CONOCIDO COMO POTRERO "LA CAJILOTA" DE ESTA MUNICIPALIDAD.

pueda tramitar ante las autoridades Federales y Estatales los trámites correspondientes que requiera el inmueble.

SEXTA.- El consumo de los servicios de energía eléctrica y agua potable que se generaran en el inmueble serán cubiertos por **LA EMPRESA.**

SÉPTIMA.- LA EMPRESA se obliga a cubrir los gastos que se originen por concepto de derechos o aprovechamientos, así como los gastos ordinarios o extraordinarios que en un presente o futuro se generen por la celebración del presente contrato.

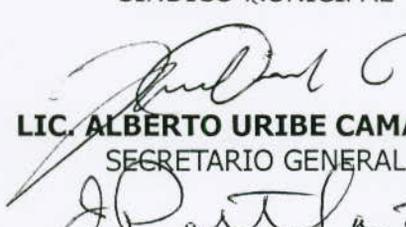
OCTAVA.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse tramite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

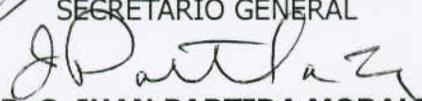
Leído que fue el presente contrato por las partes manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo obligándose a pasar por el en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez, lo firman y ratifican al margen, el día 1 primero del mes de marzo del año 2013 dos mil trece.

"EL MUNICIPIO"

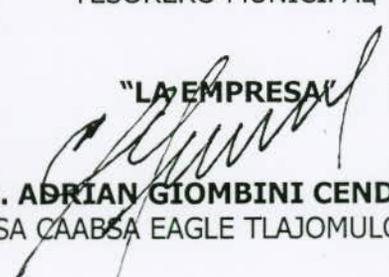

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL


C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL

"LA EMPRESA"


C. ADRIAN GIOMBINI CENDEJAS
LA EMPRESA CAABSA EAGLE TLAJOMULCO S.A. DE C.V.

TESTIGO


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGO


LIC. OMAR BEJAR OROZCO
DIRECTOR JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRO EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; CON LA EMPRESA CAABSA EAGLE TLAJOMULCO S.A. DE C.V. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UNA FRACCIÓN DE 18,479.97 M2 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA SOLEDAD" CONOCIDO COMO POTRERO "LA CAJILOTA" DE ESTA MUNICIPALIDAD.